

## RESOLUCIÓN No. 00523

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas por el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que a través del radicado No. 2014ER73939 del 07 de mayo del 2014, el señor JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 89002626, en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos- de la Secretaria de Educación Distrital, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Avenida Carrera 13 No. 42 A-51 , barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda del Distrito Capital, con el fin de ejecutar las obras de construcción de acuerdo con el programa “ HABITAT ESCOLAR”.

Que a fin de atender la solicitud presentada, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, a través de la Dirección de Control Ambiental - Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre realizó visita técnica el día 19 de mayo de 2014, donde se pudo verificar que la presente solicitud incluye arbolado urbano aislado y Setos; así las cosas se emitieron para los árboles aislados el Concepto Técnico No. 2014GTS2265 del 22 de junio de 2014 y para los Setos el Concepto Técnico No. 6874 del 28 de julio de 2014.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00426 del 04 de marzo de 2015, iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit.

### **RESOLUCIÓN No. 00523**

899.999.061-9, representada legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

Que el mencionado Acto Administrativo de inicio de trámite Ambiental fue notificado personalmente el día 4 de marzo de 2015 a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, a través de su autorizada la señora NUBIA DIEZ MAYORGA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.786.971.

Que figura constancia de ejecutoria del 05 de marzo de 2015 y visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 07 de abril de 2015 el Auto No. 00426 del 04 de marzo de 2015, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 19 de mayo de 2014, emitió el Concepto Técnico 2014GTS2265 del 22 de junio de 2014, el cual determina los tratamientos y/o actividades silviculturales consideradas técnicamente viables para los árboles aislados, así:

#### ***“RESUMEN COMPLETO DEL CT 2014GTS2265***

*2 Conservar de CAUCHO BENJAMIN, 1 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 2 Traslado, 1 Tala de CHOCHO, 3 Traslado de CHICALA, 3 Poda de Mejoramiento de CHICALA, 2 Tala de CHICALA, 3 Conservar de CHICALA, 1 Poda de Estabilidad de CHICALA, 1 Tratamiento Integral de GUAYACAN DE MANIZALES, 6 Conservar de GUAYACAN DE MANIZALES, 2 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Poda de Estabilidad de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Conservar de ALISO, 1 Traslado de ALISO, 1 Poda de Mejoramiento de ALISO, 3 Tala de ALISO, 1 Conservar de SCHEFLERA, 1 Traslado de SCHEFLERA, 1 Tala de CIPRES, 1 Conservar de CIPRES, 1 Poda de Mejoramiento de CIPRES, 6 Traslado de*

### RESOLUCIÓN No. 00523

holly liso, 1 Poda de Formación de holly liso, 6 Conservar de holly liso, 2 Poda de Mejoramiento de PINO, 1 Conservar de Pino Patula, 2 Conservar de PALMA DE DATILES, 3 Tala de LIQUIDAMBAR, 2 Traslado de LIQUIDAMBAR, 2 Traslado de ARRAYAN, 2 Poda de Mejoramiento de ARRAYAN, 1 Conservar de ARRAYAN, 1 Poda de Formación de ARRAYAN, 2 Traslado de SIETECUEROS REAL, 3 Conservar de HOLLY ESPINOSO, 3 Poda de Mejoramiento de HOLLY ESPINOSO, 1 Conservar de FALSO PIMIENTO, 1 Poda de Formación de CABALLERO DE LA NOCHE, 1 Conservar de CABALLERO DE LA NOCHE, 3 Poda de Mejoramiento de CABALLERO DE LA NOCHE, 1 Poda de Formación de SAUCO, 12 Conservar de SAUCO, 6 Poda de Mejoramiento de SAUCO, 1 Poda de Estabilidad de SAUCO, 3 Tala de SAUCO, 4 Conservar de ABUTILÓN ROJO, 1 Traslado de ABUTILÓN ROJO, 2 Tala de SIN IDENTIFICAR, 2 Conservar de SIN IDENTIFICAR, 3 Poda de Formación de SIN IDENTIFICAR, 2 Poda de Estabilidad de CEREZO, 3 Tala de CEREZO, 4 Conservar de CEREZO, 1 Poda de Mejoramiento de CEREZO, 1 Traslado de FEIJOA, 1 Conservar de URAPAN, 1 Poda de Mejoramiento de URAPAN, 2 Tratamiento Integral de URAPAN, 1 Tratamiento Integral de SANGREGADO, 1 Tala de SANGREGADO, 1 Tratamiento Integral de BREVO, 2 Poda de Estabilidad de JAZMIN DEL CABO, 4 Tala de JAZMIN DEL CABO, 13 Poda de Mejoramiento de JAZMIN DEL CABO, 11 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 4 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 2 Conservar de CORONO, 4 Traslado de EUGENIA, 4 Traslado de CAYENO, 1 Poda de Mejoramiento de CAYENO, 5 Conservar de CAYENO, 1 Poda de Formación de CAYENO, 1 Tala de DURAZNO, 2 Poda de Mejoramiento de DURAZNO, 2 Conservar de DURAZNO, 1 Conservar de PALMA DE CERA, 1 Poda de Mejoramiento de PALMA DE CERA, 2 Traslado de HAYUELO, 1 Tratamiento Integral de HAYUELO, 1 Poda de Mejoramiento de EUCALIPTO COMÚN, 9 Conservar de Palma Yuca, 1 Conservar de CAUCHO SABANERO, 1 Conservar de DURAZNILLO, 1 Conservar de MAGNOLIO, 2 Tala de Acacia Japonesa, 1 Poda de Formación de Mermelada”

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo “V. OBSERVACIONES. ACTA DE VISITA PM-170-2014-132-A-B. EL AUTORIZADO ES SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACION ARGUMENTANDO URGENCIA MANIFIESTA DE REFORZAR LA ESTRUCTURA DEL PREDIO CON DIRECCION Calle 13 No. 42 A 51 DE ACUERDO CON LA PLACA DE NOMENCLATURA ENCONTRADA EN EL SITIO Y EL BOLETIN DE NOMENCLATURA ACTUALIZADO YA QUE ESTAN PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LA COMUNIDAD ESCOLAR. CON EL RADICADO 2014ER73939 SE PRESENTO INVENTARIO DE 204 ARBOLES, SE EXCUYEN LOS No. 68-177 POR SER PLANTAS DE JARDIN Y EL No. 1-17 QUE CORRESPONDE A UN SETO. CON RADICADO 2014ER99099 SE ENTREGA LA FICHA 1 Y 2 DE 12 ARBOLES QUE NO SE HABIAN INCLUIDO Y DE UN SETO.”

Que si mismo, fue adicionado el referido concepto técnico con las siguientes observaciones:

**“LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES HACEN PARTE DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA 2014GTS2265 DE 22/06/2014**

LOS TRATAMIENTOS AUTORIZADOS SON: 85 CONSERVACION; 9 PODA DE FORMACION; 41 PODA DE MEJORAMIENTO; 7 PODA DE ESTABILIDAD; 6 TRATAMIENTO INTEGRAL; 35 TRASLADOS; 29 TALAS PARA UN TOTAL DE 212 ARBOLES. NO SE ENTREGA PAISAJISMO. EL CONCEPTO TECNICO DE

### **RESOLUCIÓN No. 00523**

*INFRAESTRUCTURA PARA SETO SE EMITIO BAJO NUMERACION 2854392. LOS BLOQUEOS Y TRASLADOS DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA TÉCNICA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA E INFORMAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE UNA VEZ EJECUTADO EL SITIO FINAL DE TRASLADO EL CUAL NO PODRA SER FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTA Y DEBERA PEDIR ACOMPAÑAMIENTO AL JARDIN BOTANICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO EN EL SIGAU EN CASO DE EFECTUARSE EN ESPACIO PUBLICO. TAMBIEN DEBERA HACERCE MANTENIMIENTO POR MÍNIMO 3 AÑOS, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE PLATEO, RIEGO Y FERTILIZACIÓN.*

Que a propósito de la anterior aclaración, el presente Acto Administrativo decidirá de fondo respecto del recurso forestal aislado, y a través de otro Acto Administrativo que reposará también dentro del presente expediente, se manifestará respecto de los Setos.

Que así mismo, se indica en las “VI CONSIDERACIONES FINALES” que dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico, No requiere salvoconducto de movilización, debido a que la Tala no genera manera comercial.

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 531 de 2010 y la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), -normas vigentes al momento de la solicitud-, indicando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante la compensación de un total de **51.05** IVP (s) Individuos Vegetales Plantados.

Que con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá **CONSIGNAR**, el valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.770.553)**, correspondientes a **51.05 IVP** y **22.354795 SMMLV** al año 2014, por concepto de **COMPENSACIÓN**, bajo el código **C17-017 “Compensación por tala de árboles”**.

Así mismo, y en atención a la Resolución No. 5589 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 288 de 2012 -norma vigente al momento de la solicitud-, liquidó por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$160.776)** bajo el código **E-08-815 “Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.”** y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$327.712)** bajo el código **S-09-915 “Permiso o autorización, tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.”**, en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA. Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

## RESOLUCIÓN No. 00523

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: *“Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: *“(…)Parágrafo 1º. Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”*

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal,*

## RESOLUCIÓN No. 00523

*poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...) El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado. (...) literal c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención (...)*”

Que igualmente, la precitada norma en el artículo 12 prevé: “*(...) cuando se requiera la tala, poda, bloqueo, y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario (...)*”

Que por otra parte, la citada normativa define que: “*el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario precisar que los tratamientos silviculturales de traslado autorizados en el presente Acto Administrativo, deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital, con el fin de responder a las necesidades ambientales de manera que se garantice la permanencia del recurso y el desarrollo urbano en armonía y sostenibilidad.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

**“Artículo 74º.-** *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”.*

### RESOLUCIÓN No. 00523

**“Artículo 75º.-** Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”*

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para la actividad de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: *“(...) c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto(...)”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en la Resolución No. 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida y revocada parcialmente por la Resolución No. 288 de 2012 por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el **Concepto Técnico 2014GTS2265 del 22 de junio de 2014**, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación, tal como quedó descrito en las **“CONSIDERACIONES TÉCNICAS”**.

### **RESOLUCIÓN No. 00523**

Que por otra parte, se observa a folio 4 del expediente SDA-03-2014-4222 recibo de pago No. 885312/472245, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde consta que la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION**, con Nit. . 899999061, consignó la suma de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$160.776)**, por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 "PERMISO TALA PODA TRANS. REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACIÓN"

Que así mismo, a folio 409 del expediente, obra recibo de pago No. 901406/488484, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde consta que la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION**, con Nit. . 899999061, consignó la suma de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.099.265)**, por concepto de **COMPENSACION**, bajo el código "C-17-017 COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"

Que expuesto lo anterior, y siendo que el valor liquidado en el Concepto Técnico No. 2014GTS2265 del 22 de junio e 2014, por compensación corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$13.770.553) MCTE**, es claro que existe un saldo a favor del solicitante, que resulta de los valores consignados y el valor liquidado por concepto de "COMPENSACION", correspondiente a **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$328.712) MCTE**, el cual podrá ser reclamado en la Subdirección Financiera de esta Entidad Distrital, una vez en firme el presente acto administrativo, presentando copia en firme del mismo.

Que así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos emplazados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación



### **RESOLUCIÓN No. 00523**

universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1608 de 1978 “por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de Fauna Silvestre”; el cual en su artículo 2° establece que *“De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente las actividades de preservación y manejo de la Fauna Silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que seguidamente, el artículo 3° de la citada norma, dispone que *“En conformidad con los artículos anteriores este estatuto regula:*

*1°. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de:*

*(...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en la jurisdicción de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación. (...).”*

### **RESOLUCIÓN No. 00523**

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de **VEINTINUEVE (29)** individuos arbóreos de las siguientes especies: **UN (1) CAUCHO BENJAMIN, UN (1) CHOCHO, DOS (2) CHICALA, DOS (2) GUAYACAN DE MANIZALES, TRES (3) ALISO, UN (1) CIPRES, TRES (3) LIQUIDAMBAR, TRES (3) SAUCO, DOS (2) SIN IDENTIFICAR, TRES (3) CEREZO, UN (1) SANGREGADO, CUATRO (4) JAZMIN DEL CABO, UN (1) DURAZNO, DOS (2) ACACIA JAPONESA**, emplazados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces el **TRASLADO** de **TREINTA Y CINCO (35)** individuos arbóreos de las siguientes especies: **DOS (2) CAUCHO BENJAMÍN, TRES (3) CHICALA, UN (1) ALISO, UN (1) SCHEFLERA, SEIS (6) HOLLY LISO, DOS (2)**

**RESOLUCIÓN No. 00523**

**LIQUIDAMBAR, DOS (2) ARRAYAN, DOS (2) SIETECUEROS REAL, UN (1) ABUTILÒN ROJO, UN (1) FEIJOA, CUATRO (4) JAZMIN DEL CABO, CUATRO (4) EUGENIA, DOS (2) HAYUELO y CUATRO (4) CAYENO**, emplazados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRATAMIENTO INTEGRAL** de **SEIS (6)** individuos arbóreos de la especies: **UN (1) GUAYACAN DE MANIZALES, DOS (2) URAPAN, UN (1) SANGREGADO, UN (1) HAYUELO, DOS (2) URAPAN**, emplazados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que se encuentran en el área de influencia de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTABILIDAD** de **SIETE (7)** individuos arbóreos de la especies, **UN (1) CHICALA, UN (1) GUAYACAN DE MANIZALES, UN (1) SAUCO, DOS (2) CEREZO, DOS (2) JAZMIN DEL CABO** emplazados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que se encuentran en el área de influencia de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

### **RESOLUCIÓN No. 00523**

**ARTICULO QUINTO.-** Autorizar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE MEJORAMIENTO** de **CUARENTA Y UN (41)** individuos arbóreos de la especies **TRES (3) CHICALA, UN (1) ALISO, UN (1) CIPRES, DOS (2) PINO, DOS (2) ARRAYAN, TRES (3) HOLLY ESPINOSO, TRES (3) CABALLERO DE LA NOCHE, SEIS (6) SAUCO, UN (1) CEREZO, UN (1) URAPAN, TRECE (13) JAZMIN DEL CABO, UN (1) CAYENO, DOS (2) DURAZNO, UN (1) PALMA DE CERA, UN (1) EUCALIPTO COMUN**, emplazados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que se encuentran en el área de influencia de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

**ARTICULO SEXTO.-** Autorizar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE FORMACION** de **NUEVE (9)** individuos arbóreos de la especies **UN (1) HOLLY LISO, UN (1) ARRAYAN, UN (1) CABALLERO DE LA NOCHE, UN (1) SAUCO, TRES (3) IDENTIFICAR, UN (1) CAYENO, UN (1) MERMELADA** emplazados en espacio privado, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital, debido a que se encuentran en el área de influencia de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Ordenar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, **CONSERVAR OCHENTA Y CINCO (85)** individuos arbóreos de las especies: **DOS (2) CAUCHO BENJAMIN, TRES (3) CHICALA, SEIS (6) GUAYACAN DE MANIZALEZ, UN (1) ALISO, UN (1) SCHEFLERA, UN (1) CIPRES, SEIS (6) HOLLY LISO, UN (1) PINO PATULA, DOS**

**RESOLUCIÓN No. 00523**

**(2) PALMA DE DATILES, UN (1) ARRAYAN, TRES (3) HOLLY ESPINOSO, UN (1) FALSO PIMIENTO, UN (1) CABALLERO DE LA NOCHE, DOCE (12) SAUCO, CUATRO (4) ABUTILÒN ROJO, DOS (2) SIN IDENTIFICAR, CUATRO (4) CEREZO, UN (1) URAPAN, ONCE (11) JAZMIN DEL CABO, DOS (2) CORONO, CINCO (5) CAYENO, DOS (2) DURAZNO, UN (1) PALMA DE CERA, NUEVE (9) PALMA YUCA, UN (1) CAUCHO SABANERO, UN (1) DURAZNILLO, UN (1) MAGNOLIO** los cuales se encuentran y deberán continuar emplazados en espacio privado conforme a su localización exacta, donde funciona la Institución Educativa COLEGIO LA MARCED, en la Avenida carrera 13 No. 42 A-51, barrio La Gorgonzola, localidad Puente Aranda, del Distrito Capital debido a que no interfieren en la ejecución de las obras de construcción, según contrato No. 03610 de 2013 cuyo objeto es la Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la IED LA MERCED, en cumplimiento a los requerimientos del Plan Maestro Equipamentos Educativos; así como a las exigencias de la NSR 2010 programa denominado HABITAT ESCOLAR.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en los artículos anteriores, se realizará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
2	Schefflera monticola	5	3	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
3	Prunus persica	13	6	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar



### RESOLUCIÓN No. 00523

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
					B	R	M			
4	CABALLERO DE LA NOCHE	13	3	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
5	ABUTILÓN ROJO	12	2	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
6	CAYENO	16	3	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
7	CAYENO	15	3	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
8	CAYENO	7	6	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
9	CAYENO	16	6	0	X			Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 00523

							EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	
10	JAZMIN DEL CABO	10	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
11	ALISO	18	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL YA QUE SE OBSERVA SUPRIMIDO EL CUAL CONSISTE EN ELIMINAR RAMAS SECAS DAR REALCE A LA COPA CORRECCION DE CORTES IRREGULARES Y CICATRIZACION PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
12	JAZMIN DEL CABO	20	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
13	SAUCO	8	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL YA QUE PRESENTA LIGERA INCLINACION Y ASI DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Estabilidad
14	CHICALA	25	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE	Poda de Estabilidad



## RESOLUCIÓN No. 00523

							ESTABILIDAD Y MEJORAMIENTO DEL ARBOL INCLUYENDO EL REALCE YA QUE PRESENTA LIGERA INCLINACION PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO Y DAR CLARIDAD AL SITIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
15	BREVO	11	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (MANEJO DE FUMAGINA Y CORTE DE RAMAS SECAS) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Tratamiento Integral
16	SAUCO	32	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
18	SAUCO	28	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
19	SIN IDENTIFICAR	35	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL DE LA ESPECIE MIMBRE YA QUE PRESENTA BIFURCACIONES Y RAMAS BAJAS PARA ASI MEJORAR SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DAR CLARIDAD Y VISIBILIDAD AL SITIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación





### RESOLUCIÓN No. 00523

20	CAUCHO BENJAMIN	10	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANTARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
20-A	Palma Yuca	8	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANTARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
21	HAYUELO	11	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANTARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
22	CIPRES	45	15	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL SITIO E INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
23	GUAYACAN DE MANIZALES	24	10	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANTARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 00523

						LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA		
24	SAUCO	25	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y HACIENDO REALCE DE COPA MEJORANDO SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
25	JAZMIN DEL CABO	20	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL YA QUE PRESENTA LIGERA INCLINACION PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Estabilidad
26	CORONO	12	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
27	SAUCO	40	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y HACIENDO REALCE DE COPA MEJORANDO SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
28	SAUCO	15	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
29	SAUCO	30	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA COPA EN MAL ESTADO Y FUSTE RAJADO	Tala

## RESOLUCIÓN No. 00523

							SIENDO SUSCEPTIBLE DE CAIDA Y ADEMÁS PORQUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
30	CEREZO	15	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ÁRBOL YA QUE SE OBSERVA SUPRIMIDO EL CUAL CONSISTE EN ELIMINAR RAMAS SECAS Y REBROTES DAR REALCE A LA COPA CORRECCIÓN DE CORTES IRREGULARES Y CICATRIZACIÓN PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
31	CHICALA	20	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ÁRBOL YA QUE SE OBSERVA SUPRIMIDO EL CUAL CONSISTE EN ELIMINAR RAMAS SECAS Y REBROTES CORRECCIÓN DE CORTES IRREGULARES Y CICATRIZACIÓN PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
32-A	ABUTILÓN ROJO	6	1	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ÁRBOL YA QUE SU ESTADO FÍSICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
32	JAZMÍN DEL CABO	13	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ÁRBOL YA QUE SE OBSERVA SUPRIMIDO EL CUAL CONSISTE EN ELIMINAR RAMAS SECAS Y REBROTES CORRECCIÓN DE CORTES IRREGULARES Y CICATRIZACIÓN PARA	Poda de Mejoramiento



## RESOLUCIÓN No. 00523

							MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
32-B	ABUTILÓN ROJO	5	1	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
33	JAZMIN DEL CABO	15	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL YA QUE SE OBSERVA SUPRIMIDO EL CUAL CONSISTE EN ELIMINAR RAMAS SECAS Y REBROTOS CORRECCION DE CORTES IRREGULARES Y CICATRIZACION PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
34	ABUTILÓN ROJO	4	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
35	CORONO	6	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
36	JAZMIN DEL CABO	10	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 00523

							EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
37	HAYUELO	8	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDAD Y APLICACIÓN DE NUTRIENTES) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Tratamiento Integral
38	SCHEFLERA	10	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS NATIVA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
39	ALISO	8	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE Y ALTURA MENOR A 5 METROS NATIVA) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
40	CIPRES	30	13	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar



### RESOLUCIÓN No. 00523

41	GUAYACAN DE MANIZALES	20	11	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
42	CAUCHO BENJAMIN	6	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
43	PINO PATULA	32	10	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
44	holly liso	12	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
45	holly liso	12	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE,	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 00523

							CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
46	SIN IDENTIFICAR	6	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DE LA ESPECIE MIMBRE YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO A LA VIA Y MULTIPLES BIFURCACIONES NO SIENDO POSIBLE EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
47	JAZMIN DEL CABO	12	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
48	URAPAN	35	9	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA DE RAMAS SECAS Y APLICACION DE NUTRIENTES) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Tratamiento Integral
49	JAZMIN DEL CABO	18	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD Y MEJORAMIENTO DEL ARBOL INCLUYENDO CORRECCION Y CICATRIZACION DE CORTES IRREGULARES YA QUE PRESENTA LIGERA INCLINACION PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO Y DAR CLARIDAD AL SITIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Estabilidad
50	GUAYACAN	12	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA	Conservar

## RESOLUCIÓN No. 00523

DE MANIZALES						Merced	PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
51	HOLLY ESPINOSO	8	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO PARA CORREGIR CORTES IRREGULARES Y CICATRIZAR PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
52	SAUCO	25	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
53	SAUCO	10	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y HACIENDO REALCE DE COPA MEJORANDO SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
54	JAZMIN DEL CABO	12	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
55	PINO	42	11	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (CORTE DE RAMAS SECAS Y RAMAS EN PELIGRO DE CAIDA) ADEMAS PORQUE SE ENCUENTRA EN LA	Poda de Mejoramiento





## RESOLUCIÓN No. 00523

						ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO		
56	JAZMIN DEL CABO	13	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
57	PALMA DE DATILES	30	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
58	PINO	120	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDDA (CORTE DE RAMAS SECAS Y RAMAS EN PELIGRO DE CAIDA, CORECCIO Y CICATRIZACION DE CORTES IRREGULARES) TENIENDO EN CUENTA EL ALTO VALOR HISTORICO QUE REPRESENTA EN EL COLEGIO ADEMAS PORQUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
59	SIN IDENTIFICAR	8	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION Y MEJORAMIENTO DEL ARBOL DE LA ESPECIE MIMBRE YA QUE PRESENTA RAMAS BAJAS SECAS Y PODAS ANTITECNICAS PARA ASI MEJORAR SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DAR CLARIDAD Y VISIBILIDAD AL SITIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación
60	SIN IDENTIFICAR	6	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION Y	Poda de Formación



## RESOLUCIÓN No. 00523

								MEJORAMIENTO DEL ARBOL DE LA ESPECIE MIMBRE YA QUE PRESENTA RAMAS BAJAS SECAS Y PODAS ANTITECNICAS PARA ASI MEJORAR SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DAR CLARIDAD Y VISIBILIDAD AL SITIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
60-A	Palma Yuca	31	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar	
61	holly liso	15	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado	
62	JAZMIN DEL CABO	18	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y EN PELIGRO DE CAIDA INCLUYENDO REALCE DE COPA PARA MEJORAR SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento	
63	CHICALA	17	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Conservar	



## RESOLUCIÓN No. 00523

							ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
64	JAZMIN DEL CABO	10	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y EN PELIGRO DE CAIDA INCLUYENDO REALCE DE COPA PARA MEJORAR SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
65	CAUCHO BENJAMIN	13	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SE EMPLAZA EN MATERA Y PRESENTA BIFURCACIONES BASALES Y AFECTACION A INFRAESTRUCTURA NO SIENDO POSIBLE EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
66	holly liso	15	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
67	SAUCO	18	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y HACIENDO REALCE DE COPA MEJORANDO SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
69	CEREZO	10	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INCLINACION	Poda de Estabilidad



## RESOLUCIÓN No. 00523

							Y ASI DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
70	CEREZO	25	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL YA QUE PRESENTA LIGERA INCLINACION Y ASI DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Estabilidad
71	GUAYACAN DE MANIZALES	30	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL YA QUE PRESENTA LIGERA INCLINACION PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Estabilidad
72	HOLLY ESPINOSO	13	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO PARA CORREGIR CORTES IRREGULARES Y CICATRIZAR PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
73	CEREZO	38	9	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
74	GUAYACAN DE MANIZALES	40	11	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 00523

							ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
75	SIN IDENTIFICAR	6	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DE LA ESPECIE MIMBRE YA QUE PRESENTA MULTIPLES BIFURCACIONES NO SIENDO POSIBLE EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
76	LIQUIDAMBA R	17	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE Y ALTURA ADECUADA) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
77	holly liso	10	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
78	ALISO	50	12	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A LA ALTURA EXCESIVA PARA EL SITIO CON RAMAS SECAS Y LIGERA INLINACION CONDICIONES QUE DIFICULTAN EL TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
79	CEREZO	26	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL	Tala



## RESOLUCIÓN No. 00523

							DEBIDO AL ALTO GRADO DE INLINACION QUE PRESENTA CONDICION QUE DIFICULTAN EL TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
80	ACACIA JAPONESA	64	13	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A LA ALTURA EXCESIVA PARA EL SITIO BIFURCADO ADEMAS DE LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL DE LA ESPECIE AL VOLCAMIENTO CONDICIONES QUE DIFICULTAN EL TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
81	ACACIA JAPONESA	6	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE AUN CUANDO PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO ES UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO Y NO RECOMENDADA PARA EL TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
82	LIQUIDAMBA R	25	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE AUN CUANDO PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SU ALTURA ES EXCESIVA LO QUE HACE QUE PIERDA RESISTENCIA AL BLOQUEO Y TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
83	LIQUIDAMBA R	21	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE AUN CUANDO PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SU ALTURA ES EXCESIVA LO QUE HACE QUE PIERDA RESISTENCIA AL BLOQUEO Y	Tala



## RESOLUCIÓN No. 00523

								TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
84	GUAYACAN DE MANIZALES	33	8	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA, LIGERA INCLINACION Y CERCANIA CON EL MURO LO QUE DIFICULTA LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
85	ARRAYAN	13	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
86	SAUCO	34	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO SIN SER POSIBLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
87	LIQUIDAMBA R	38	8	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE AUN CUANDO PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SU ALTURA ES EXCESIVA LO QUE HACE QUE PIERDA RESISTENCIA AL BLOQUEO Y TRASLADO TENIENDO EN	Tala



## RESOLUCIÓN No. 00523

							CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
88	CHOCHO	19	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO SIN SER POSIBLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO ADEMAS DE MULTIPLES BIFURCACIONES YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
89	LIQUIDAMBAR	27	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE Y ALTURA ADECUADA) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
90	CHICALA	12	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS NATIVA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
91	GUAYACAN DE MANIZALES	34	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO SIN SER POSIBLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO ADEMAS DE	Tala





## RESOLUCIÓN No. 00523

							PRESENTAR BIFURCACION BASAL Y ALTURA EXCESIVA YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
92	ARRAYAN	17	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS NATIVA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
93	holly liso	16	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
94	JAZMIN DEL CABO	21	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SE EMPLAZA EN MATERA Y PRESENTA BIFURCACION BASAL NO SIENDO POSIBLE EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
95	ALISO	25	10	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A LA ALTURA EXCESIVA PARA EL SITIO CON RAMAS SECAS LIGERA INLINACION Y BIFURCADO CONDICIONES QUE DIFICULTAN EL TRASLADO	Tala



## RESOLUCIÓN No. 00523

							TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
96	ALISO	30	11	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A LA ALTURA EXCESIVA PARA EL SITIO CON RAMAS SECAS LIGERA INCLINACION Y BIFURCADO A NIVEL BASAL CONDICIONES QUE DIFICULTAN EL TRASLADO TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
97	SANGREGADO	20	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO POR AFECTACION DE INSECTOS DEL GENERO SANGALOPSIS QUE HA AFECTADO GRAN PARTE DE SU COPA Y FUSTE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
98	JAZMIN DEL CABO	25	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
99	CHICALA	28	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO SIN SER POSIBLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala



### RESOLUCIÓN No. 00523

100	CHICALA	12	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO SIN SER POSIBLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
101	JAZMIN DEL CABO	22	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO NO SON ADECUADAS YA QUE PRESENTA BIFURCACION BASAL Y FUSTE TORTUOSO E INCLINADO CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN LA CONFORMACION DEL BLOQUE Y NO GARANTIZAN UNA BUENA ADAPTACION AL TRASLADO YA QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
102	JAZMIN DEL CABO	15	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
103	EUGENIA	30	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON FUSTE RECTO, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 00523

							PROYECTADA	
104	CHICALA	34	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANTARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA NATIVA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
105	JAZMIN DEL CABO	18	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANTARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
106	CAYENO	5	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANTARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
107	CEREZO	75	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A LA ALTURA EXCESIVA PARA EL SITIO CON RAMAS SECAS LIGERA INCLINACION TORIDO Y BIFURCADO A NIVEL BASAL CONDICIONES QUE DIFICULTAN EL TRASLADO	Tala



## RESOLUCIÓN No. 00523

							TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
108	CAYENO	10	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
109	CAYENO	10	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
110	FEIJOA	4	1	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
111	SIETECUEROS REAL	6	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 00523

							(SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
112	EUGENIA	5	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
113	ABUTILÓN ROJO	4	1	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
114	EUGENIA	5	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON FUSTE RECTO, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
115	EUGENIA	5	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON FUSTE RECTO, CON ESPACIO PARA EL	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 00523

								BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
116	JAZMIN DEL CABO	4	1	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA DE 1 METRO Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
117	SIETECUEROS REAL	4	2	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
118	CAYENO	3	2	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
119	JAZMIN DEL CABO	10	4	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO SIN SER POSIBLE LA CONFORMACION	Tala



## RESOLUCIÓN No. 00523

							DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
119-A	SIN IDENTIFICAR	10	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL DE LA ESPECIE AYER HOY Y MAÑANA YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
120	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO SIN SER POSIBLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
121	HOLLY ESPINOSO	12	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
122	SAUCO	33	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
123	SAUCO	22	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE	Conservar





## RESOLUCIÓN No. 00523

								TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
124	JAZMIN DEL CABO	24	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ACLAREO) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
125	DURAZNO	13	7	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO PARA CORREGIR CORTES IRREGULARES Y CICATRIZAR PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
125-A	Palma Yuca	22	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
126	SAUCO	20	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y HACIENDO REALCE DE COPA MEJORANDO SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
127	ARRAYAN	5	2	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION TENDIENTE A DIRECCIONAR EL CRECIMIENTO DEL MISMO Y ASI MEJORAR SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación
128	CHICALA	12	4	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE	Poda de Mejoramiento



## RESOLUCIÓN No. 00523

								COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
129	CHICALA	10	3	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO( REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
130	CEREZO	13	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
131	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
132	HOLLY ESPINOSO	8	3	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
132-A	Palma Yuca	23	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Conservar

### RESOLUCIÓN No. 00523

								ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
133	SAUCO	16	4	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
134	SAUCO	28	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
135	SAUCO	22	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
136	SAUCO	21	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
137	JAZMIN DEL CABO	13	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ACLAREO) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
138	FALSO PIMIENTO	12	4	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO	Conservar



### RESOLUCIÓN No. 00523

							SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
139	URAPAN	23	9	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA DE RAMAS SECAS Y APLICACIÓN DE NUTRIENTES) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Tratamiento Integral
139-A	Palma Yuca	18	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
140	JAZMIN DEL CABO	28	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ACLAREO) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
141	JAZMIN DEL CABO	10	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ACLAREO) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
141-A	Palma Yuca	10	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
142-A	JAZMIN DEL CABO	15	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE	Poda de Mejoramiento



**RESOLUCIÓN No. 00523**

								MEJORAMIENTO (ACLAREO) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
142	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ACLAREO) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
143	ARRAYAN	13	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
144	HOLLY ESPINOSO	10	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO PARA CORREGIR CORTES IRREGULARES Y CICATRIZAR PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
145	URAPAN	12	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
146	SAUCO	15	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA	Conservar

## RESOLUCIÓN No. 00523

							PROYECTADA	
147	CIPRES	16	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO PARA CORREGIR CORTES IRREGULARES Y CICATRIZAR PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
148	JAZMIN DEL CABO	15	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
149	ARRAYAN	10	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
150	SAUCO	20	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
151	SAUCO	10	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO ELIMINANDO RAMAS SECAS Y HACIENDO REALCE DE COPA MEJORANDO SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
152	JAZMIN DEL CABO	9	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (CORTE DE	Poda de Mejoramiento

### RESOLUCIÓN No. 00523

								RAMAS SECAS) ADEMAS PORQUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
153	JAZMIN DEL CABO	12	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
154	JAZMIN DEL CABO	22	7	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
154-A	Palma Yuca	19	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
155	SAUCO	43	7	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EN VIRTUD QUE ESTA MUERTO EN PIE SIENDO SUSCEPTIBLE DE CAIDA Y ADEMAS PORQUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Tala
156	CAUCHO SABANERO	22	8	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
157	CEREZO	28	8	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 00523

								SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	
158	CEREZO	33	8	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
159	CABALLERO DE LA NOCHE	11	7	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
160	CABALLERO DE LA NOCHE	4	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
161	CABALLERO DE LA NOCHE	7	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
162	CHICALA	15	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS	Traslado





## RESOLUCIÓN No. 00523

							SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA ADECUADA NATIVA Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
163	HAYUELO	8	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO YA QUE EL FUSTE TORTUOSO E INCLINADO ES NORMAL PARA LA ESPECIE, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Traslado
164	DURAZNO	6	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SAITARIAS SON REGULARES NO SIEDO VIABLE EL TRASLADO YA QUE INTERFIERE DE MANERA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
164-A	Palma Yuca	17	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
165	GUAYACAN DE MANIZALES	12	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA DE RAMAS SECAS Y APLICACION DE NUTRIENTES) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE	Tratamiento Integral



## RESOLUCIÓN No. 00523

INFLUENCIA DEL PROYECTO								
166	CABALLERO DE LA NOCHE	5	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION TENDIENTE A DIRECCIONAR EL CRECIMIENTO DEL MISMO Y ASI MEJORAR SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación
167	CHICALA	3	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
168	JAZMIN DEL CABO	9	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (CORTE DE RAMAS SECAS REBROTES Y RAMAS EN PELIGRO DE CAIDA) ADEMAS PORQUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
169	DURAZNILLO	6	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
170	GUAYACAN DE MANIZALES	23	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
171	MAGNOLIO	13	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE	Conservar



### RESOLUCIÓN No. 00523

								TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
172	CAUCHO BENJAMIN	12	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar	
173-A	Palma Yuca	27	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar	
173	SAUCO	20	4	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION TENDIENTE A LOGRAR UNA ARQUITECTURA DESEABLE Y AUMENTAR SU VALOR ESTETICO PARA QUE PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación	
174	PALMA DE CERA	14	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento	
175	CHICALA	4	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON	Conservar	

## RESOLUCIÓN No. 00523

						LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA		
176	GUAYACAN DE MANIZALES	28	12	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
178	JAZMIN DEL CABO	22	7	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
179	holly liso	6	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
180	URAPAN	72	21	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO(CORTE DE RAMAS SECAS REALCE DE COPA) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES Y DE ESTA FORMA SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
180-A	CAUCHO BENJAMIN	3	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL ARBOL DADO QUE SUS CONDICIONES FISICAS SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO SON BUENAS (SANO, CON ESPACIO PARA EL BLOQUE ALTURA MENOR A 5 METROS Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO) ADEMAS PORQUE INTERFIERE CON LA	Traslado

## RESOLUCIÓN No. 00523

						EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA		
181	CEREZO	7	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA BIFURCACION BASAL, FUSTE TORTUOSO Y ASPECTO RALO ASI COMO CERCANIA A LA VIA LO QUE NO PERMITE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA EL TRASLADO YA QUE NTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Tala
182	DURAZNO	10	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
183	CAYENO	3	2	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION TENDIENTE A DIRECCIONAR EL CRECIMIENTO DEL MISMO Y ASI MEJORAR SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación
184	holly liso	13	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION TENDIENTE A DIRECCIONAR EL CRECIMIENTO DEL MISMO Y ASI MEJORAR SU ASPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación
185	JAZMIN DEL CABO	11	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
186	holly liso	13	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA	Conservar

## RESOLUCIÓN No. 00523

								QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	
187	holly liso	4	6	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
188	ARRAYAN	8	4	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
189	holly liso	8	4	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
190	JAZMIN DEL CABO	16	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (REALCE DE COPA) ADEMAS PORQUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
191	holly liso	8	5	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 00523

192	EUCALIPTO COMÚN	60	13	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (CORTE DE RAMAS CRUZADAS Y EN PELIGRO DE CAIDA) PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES	Poda de Mejoramiento
193	ALISO	30	8	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
194	PALMA DE CERA	10	1	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
195	MERMELADA	8	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION ELIMINANDO RAMAS CRUZAAS TENDIENTE A LOGRAR UNA ARQUITECTURA DESEABLE Y AUMENTAR SU VALOR ESTETICO PARA QUE PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Formación
196	holly liso	42	6	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMAS NO INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
197	SIN IDENTIFICAR	8	5	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ARBOL DE LA ESPECIE MIMBRE YA QUE SU ESTADO FISICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES	Conservar



### RESOLUCIÓN No. 00523

								BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	
198	SANGREGADO	23	7	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR TRATAMIENTO INTEGRAL (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, LIMPIEZA DE FUSTE Y PODAS DE MEJORAMIENTO) AL ÁRBOL DE LA ESPECIE SANGREGADO A FIN DE CONTROLAR Y ELIMINAR LA PRESENCIA DE INSECTOS DEL GÉNERO SANGALOPSIS QUE HA AFECTADO GRAN PARTE DE SU COPA Y FUSTE, CON EL FIN DE CONSERVAR EL INDIVIDUO Y EVITAR LA DISPERSIÓN DE LA MISMA TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Tratamiento Integral
199	CAYENO	4	3	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ÁRBOL YA QUE SU ESTADO FÍSICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
200	PALMA DE DATILES	40	12	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA VIABLE LA PERMANENCIA DEL ÁRBOL YA QUE SU ESTADO FÍSICO SANITARIO Y DE EMPLAZAMIENTO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	Conservar
201	DURAZNO	32	8	0	X	Interior Colegio La Merced		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO PARA CORREGIR CORTES IRREGULARES Y CICATRIZAR PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento





### RESOLUCIÓN No. 00523

202	CAYENO	3	3	0	X	Interior Colegio La Merced	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL YA QUE SE OBSERVA SUPRIMIDO EL CUAL CONSISTE EN ELIMINAR RAMAS SECAS DAR REALCE A LA COPA CORRECCION DE CORTES IRREGULARES Y CICATRIZACION PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	Poda de Mejoramiento
-----	--------	---	---	---	---	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

**ARTÍCULO NOVENO.-** La autorizada **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, Representada Legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$327.712)**, en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el **Código S-09-915 “Permiso o autorización, tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano”**; formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2014-4222**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de

### **RESOLUCIÓN No. 00523**

las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La autorizada deberá ejecutar las actividades y/o tratamientos previstos en el presente acto administrativo, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Mutis. Los traslados deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital; y en caso de efectuarse el traslado en espacio público, la reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el “Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto”, el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien fijará el lugar para ubicación de los individuos arbóreos. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Respecto de las aves y nidos presentes en los arboles a intervenir, la autorizada deberá realizar un Plan de Manejo de Avifauna. Para tal fin, podrá acogerse a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental Para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en Bogotá D.C., acogida mediante Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho Plan deberá atender las características de hábitat de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las que se hayan identificado como raras y con algún grado de amenaza, las cuales deben ser escogidas de acuerdo a las matrices de selección de especies del Manual de Silvicultura Urbana, de acuerdo con el sitio donde se realiza el proyecto.

### **RESOLUCIÓN No. 00523**

**PARÁGRAFO.-** Las actividades antes mencionadas deben ejecutarse bajo la coordinación y supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un especialista en Ornitología.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9, a través de su Representante Legal señor OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.489.463 o por quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado No. 66-63 de la Ciudad de Bogotá. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 00523  
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 29 días del mes de abril del 2015**



**ANDREA CORTES SALAZAR  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*(EXPEDIENTE:SDA-03-2014-4222)*

**Elaboró:**

DIANA MARCELA MILLAN SALCEDO C.C: 31657735 T.P: 180340 CPS: CONTRATO 077 DE 2015 FECHA EJECUCION: 9/04/2015

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C: 39799612 T.P: 124501 C.S.J CPS: CONTRATO 838 DE 2015 FECHA EJECUCION: 14/04/2015

Janet Roa Acosta C.C: 41775092 T.P: N/A CPS: CONTRATO 637 DE 2015 FECHA EJECUCION: 23/04/2015

**Aprobó:**

ANDREA CORTES SALAZAR C.C: 52528242 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 29/04/2015